Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

Edicto

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en el proceso disciplinario **núm. 18001250200020230013 3-01**, seguido contra **BRANDON SMITH SIERRA NÚÑEZ**, por **COMISION SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DE CAQUETA**, se dictó providencia de fecha **ONCE (11) de NOVIEMBRE de DOS MIL VEINTISÉIS (2026),** que resuelve: **<<PRIMERO:** En cumplimiento de la orden impartida por el Consejo de Estado en auto del 16 de octubre de 2026, **ADICIONAR** la sentencia proferida en Sala No. 22 del 8 de julio de 2026, con los argumentos expuestos en relación con la falta descrita en el numeral 8° del artículo 33 de la Ley 1123 de 2007, por el abuso de las vías del derecho, según lo expuesto en la parte considerativa**>>.**

El presente edicto se publica de conformidad con lo estipulado en los artículos 120 y 127 de la ley 1952 de 2019, modificados por los artículos 19 y 23 de la Ley 2094 de 2021; por el lapso de tres (3) días hábiles, contados a partir de las ocho de la mañana (8 a.m.) del día **24/11/2026**, para notificar a **BRANDON SMITH SIERRA NÚÑEZ**. Vencido el anotado plazo, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

CARLOS FERNANDO ORTIZ CORREA
Secretario Judicial

Elaboró: Lenis Paola Martínez Mendoza
Escribiente Nominada

Revisó: Samuel Pardo Gómez
Escribiente Grado 9

(*) La presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta Corporación, en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/abril3 y/o en un lugar visible de la Secretaria Judicial.

Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

E D I C T O

El suscrito secretario de la Comisión Nacional De Disciplina Judicial

Hace constar

Que en el proceso disciplinario bajo el **núm. 410012502000202200617-01**, seguido contra la disciplinable **DORIS GAITAN DE NERIA JUEZ 1 PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE GARZON - HUILA**, por queja formulada por el **CONSEJO DE ESTADO SALA DE CONSULTA Y SERVICIO CIVIL**, atentamente me permito notificarle la providencia con fecha de **VEINTIOCHO (28) de OCTUBRE de DOS MIL VEINTISEIS (2026),** que dispuso: «**PRIMERO. – REVOCAR** la sentencia sancionatoria proferida el 12 de febrero de 2026 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Huila, mediante la cual declaró responsable disciplinariamente a la doctora **DORIS GAITÁN DE** NEIRA en calidad de **JUEZ PRIMERA PROMISCUA DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE GARZÓN**, al incurrir en la prohibición señalada en el numeral 3 del artículo 154 de la Ley 270 de 1996, en concordancia con lo establecido en el artículo 100, inciso 9, parágrafos 2 y 5 del Código de Infancia y Adolescencia, así como en numeral 10 del artículo 42 de la Ley 1564 de 2012, en calidad de FALTA GRAVE con CULPA GRAVE, para en su lugar, **ABSOLVERLA** de toda responsabilidad disciplinaria. **SEGUNDO**: Efectuar las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para el efecto los correos electrónicos que obran en el expediente, incluyendo en el acto de notificación copia integral de la providencia notificada, en formato PDF no modificable. Se presumirá que el destinatario ha recibido la comunicación, cuando el iniciador recepcione acuse de recibo, luego de lo cual se dejará constancia de ello en el expediente, adjuntando la impresión del mensaje de datos y del respectivo acuse de recibo, debidamente certificados por el servidor de la Secretaría Judicial. **TERCERO. - DEVOLVER** el expediente a la Comisión Seccional de Origen, para lo de su competencia.».

El presente edicto se publica[1] de conformidad con lo estipulado en los artículos 120 y 127 de la Ley 1952 de 2019, modificados por los artículos 19 y 23 de la Ley 2094 de 2021; por el lapso de tres (3) días hábiles, contados a partir de las ocho de la mañana (8 a.m.) del día **veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintiséis (2026),** para notificar a la Dra. **DORIS GAITAN DE NERIA JUEZ 1 PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE GARZON – HUILA** y a su defensor de oficio el **Dr. WILMER MEDINA PENAGOS.** vencido el anotado plazo, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

CARLOS FERNADO ORTIZ CORREA
Secretario Judicial

Elaboró: Norela Jaimes Moreno
Escribiente Nominado

Revisó: María José Álvarez Osorio
Citadora V

[1] La presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta Corporación, en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/abril3 y/o en un lugar visible de la Secretaria Judicial.